MODIFICACION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 216M DE 2020

PROCESO No: 9920M-393

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: OSTEOMEDICAL S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, MATERIALES ESPECIALES Y MATERIAL DE NEUROCIRUGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución 000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ANDRES MEJÍA ENCISO** identificado con C.C. Nº 72.209.254 obrando como Representante Legal **OSTEOMEDICAL S.A.S.**, NIT 900.371.464-1, conforme al Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 02/09/2020, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 216M de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 216M de 2020, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, REEMPLAZOS ARTICULARES, MATERIALES ESPECIALES Y MATERIAL DE NEUROCIRUGÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 02/10/2020, con plazo de ejecución un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 02/11/2020. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en la necesidad de garantizar los materiales de osteosíntesis a los pacientes que lo requieran, entre estos, que actualmente se encuentran en el área hospitalaria dos pacientes pendientes por programar que requieren del material, para la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, eficiencia y efectividad, aunado a que existen recursos disponibles del presupuesto inicial del contrato, se accede a incluir los ítems correspondientes a los códigos 1) 70303 Clavo Multibloqueo para Tibia. Adicionalmente, se requiere ampliar el tiempo de ejecución del contrato a fin de garantizar la continuidad del objeto contractual. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula 1- Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 216M de 2020, Así:

ÍTEMS A INCLUIR EN EL CONTRATO

70303	CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	UNIDAD	VALOR UNIDA
703030001	CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA 8 A 12 mm	1	1.020.000
703030002	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	1	100.000
703030003	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO MULTIIBLOQUEO PARA TIBIA	1	60.000

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 216M de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 OCT 2020

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

ANDRES MEJIA ENCISO
R/L OSTEOMEDICAL S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS